

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF. Proceso EJECUTIVO SINGULAR de ISAAC RAMIREZ
CERON contra MARIO HUMBERTO URREA AMAYA
Rad. 73001-40-23-012-2016-00205-00

Efectuado el emplazamiento de conformidad con el Art. 108
del C.G.P, en concordancia con el art. 10 del decreto 806 de 2020. El
Despacho procede a designar a:

Dr.(a) Wendy Dayana Melo Vargas.

Como curador Ad-Litem del demandado MARIO HUMBERTO URREA
AMAYA, dentro del proceso de la referencia. (Art. 48 Num. 7, del C.G.P.)

Se le advierte al auxiliar de la justicia que el nombramiento es de
forzosa aceptación.

Líbrese la comunicación respectiva.

Una vez aceptada dicha designación, se le notifica y se le correrá
traslado para que conteste, por los medios electrónicos.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ